

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2020-2716** *Resolución de 15 de abril de 2020, por la que se modifican las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021.*

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados, el 20 de enero de 2020 se publicaron las Instrucciones de 13 de enero de 2020 reguladoras de los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021.

Posteriormente, la crisis sanitaria derivada de la epidemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Conforme a su disposición adicional 3ª se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, afectando a los procedimientos de admisión regulados en las Instrucciones de 13 de enero. El apartado 4º, incluido mediante el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, indica, no obstante, que "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

El procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos está interrumpido desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020. Se trata de un procedimiento que afecta a un elevado número de interesados (12.000 solicitudes en conjunto) y es esencial en el funcionamiento básico del servicio público de la educación por cuanto va dirigido a facilitar, aplicando los criterios fijados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización del alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo o del que, por las razones que en cada caso correspondan, necesite o desee cambiar de centro. El elevado número de trámites necesarios para asignar puesto escolar a los solicitantes, de forma que estén matriculados al inicio del curso escolar, obliga a iniciar los procedimientos de admisión con mucha antelación. El sistema admite una interrupción temporal de los plazos, pero el mantenimiento del estado de alarma, cuya duración ahora es imprevisible, hace preciso su reinicio so pena de no resolver la tramitación a tiempo para el inicio del curso.

En consecuencia, se considera necesario continuar los procedimientos de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021, modificando las Instrucciones de 13 de enero de 2020 en aquellos apartados que resulte preciso con el fin de fijar nuevas fechas y sistemas de gestión del proceso.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Por ello, se modifican las Instrucciones de 13 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021 en el sentido siguiente:

Primero. El apartado 2.3.2.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificados por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, a los alumnos que provengan de centros en régimen de adscripción única.

El centro de destino podrá introducir en la aplicación informática YEDRA, hasta las 14,00 horas del día 17 de marzo, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática YEDRA hasta las 14,00 horas del día 18 de marzo.

El 23 de abril se publicará en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen o destino del alumnado también podrán hacer pública la lista de sus alumnos con el número asignado para conocimiento de las familias.

El 24 de abril se realizará el sorteo, a efectos de desempate, que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción. Ese mismo día, el Comité Técnico de Escolarización Permanente efectuará la baremación de las solicitudes y la pondrá a disposición de los Consejos Escolares a través de la aplicación informática YEDRA. Debido a las limitaciones de movilidad derivadas de la actual situación sanitaria no es preceptiva la reunión extraordinaria de los Consejos Escolares para dicha baremación. No obstante, en caso necesario, las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática YEDRA hasta las 12,00 horas del día 27 de abril.

Las listas provisionales se publicarán en el día 27 de abril en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos.

El plazo para presentar reclamaciones será del 28 de abril hasta las 14,00 horas del día 30 de abril. En caso de que permanezcan aún cerrados los centros docentes, las reclamaciones podrán presentarse por correo electrónico dirigidas al centro docente o a la Dirección General de Centros Educativos ([ecdestadistica@cantabria.es](mailto:ecdestadistica@cantabria.es)).

Los centros podrán introducir en la plataforma informática YEDRA las modificaciones resultantes de atender las mismas hasta las 13,00 horas del día 4 de mayo.

Las listas definitivas se publicarán en el día 7 de mayo en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos. Además, enviarán los listados de reservas de plazas correspondientes a los centros de origen para su comunicación a las familias.

En los centros con adscripción múltiple los alumnos con transporte escolar tienen preferencia sobre el resto de los alumnos adscritos, siempre que no exista servicio de transporte a la totalidad de los centros adscritos.

Asimismo, los alumnos procedentes de centros adscritos a un único centro tendrán preferencia en la reserva de plazas respecto a aquellos que procedan de centros adscritos a varios".

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Segundo. El apartado 3.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"3.2.- Solicitudes.

El 11 de mayo se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2019/2020 desde el día 11 de mayo hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo.

Cada alumno podrá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril) se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados para el caso de no haber plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

En el caso de que, debido a las limitaciones de movilidad derivadas de la actual situación sanitaria, los centros docentes permanezcan cerrados la solicitud podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA ([educantabria.es/yedra](http://educantabria.es/yedra)).

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificados por el Decreto 7/2016, de 11 de febrero, y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnos menores de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guardia legal.

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 27 de mayo.

El 28 de mayo se realizará el sorteo, a efectos de desempate, que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión".

Tercero. El apartado 3.3.1 pasa a tener la siguiente redacción:

"3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales se publicarán en el día 9 de junio en el apartado de escolarización de la página web [educantabria.es](http://educantabria.es) clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos y, en su caso, publicarlas en el tablón de anuncios del centro.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será del 10 de junio hasta las 14,00 del 12 de junio. En caso de que permanezcan aún cerrados los centros docentes, las reclamaciones podrán presentarse por correo electrónico dirigidas al centro docente o a la Dirección General de Centros Educativos ([ecdestadistica@cantabria.es](mailto:ecdestadistica@cantabria.es)).

Las listas definitivas se publicarán en el día 22 de junio en el apartado de escolarización de la página web [educantabria.es](http://educantabria.es) clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos".

Cuarto. El apartado 3.3.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificado por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garanti-

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

zando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, a los alumnos que provengan de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro. A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

Los centros podrán introducir en la aplicación informática YEDRA, hasta las 14,00 horas del día 26 de mayo, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática YEDRA hasta las 14,00 horas del día 27 de mayo.

El 27 de mayo se publicará el apartado de escolarización de la página web educantabria.es el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros también podrán hacer pública la lista de sus alumnos con el número asignado para conocimiento de las familias.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos y teniendo en cuenta la posibilidad de que los centros puedan valorar la necesidad de una modificación del nº de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles, estos tienen la posibilidad de proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Negociado de Estadística y Escolarización hasta las 14:00 horas del día 29 de mayo (ecdestadistica@cantabria.es).

El 28 de mayo, tras la celebración del sorteo de desempate, el Comité Técnico de Escolarización Permanente efectuará la baremación de las solicitudes y la pondrá a disposición de los Consejos Escolares a través de la aplicación informática YEDRA. Si en dicha fecha se mantienen las limitaciones de movilidad derivadas de la actual situación sanitaria no será preceptiva la reunión extraordinaria de los Consejos Escolares para dicha baremación. No obstante, en caso necesario, las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática YEDRA hasta las 12:00 horas del día 1 de junio.

Las listas provisionales se publicarán en el día 9 de junio en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos y, en su caso, publicarlas en el tablón de anuncios del centro.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será del 10 de junio hasta las 14,00 del 12 de junio. En caso de que permanezcan aún cerrados los centros docentes, las reclamaciones podrán presentarse por correo electrónico dirigidas al centro docente o a la Dirección General de Centros Educativos (ecdestadistica@cantabria.es).

Los centros podrán introducir en la plataforma informática YEDRA las modificaciones resultantes de atender las mismas hasta las 14:00 horas del día 15 de junio.

Las listas definitivas se publicarán en el día 22 de junio en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos".

Quinto. El apartado 5 pasa a tener la siguiente redacción:

"5.- Matriculación.

La matriculación de los alumnos se producirá entre los días 23 y 30 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 1 y 10 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato".

Sexto: El apartado 6.a) para a tener la siguiente redacción:

"6.- Otros supuestos de escolarización.

a) Excepto en el primer ciclo de educación infantil, los alumnos que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no hayan obtenido plaza y se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporados no puedan permanecer en su

CVE-2020-2716

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 23 y 25 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas, nº 53, 6ª planta, de Santander). Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 26 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

Séptimo: El apartado 7 pasa a tener la siguiente redacción:

"7.- Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de escolarización. Se sorteará un número y el orden ascendente o descendente, a partir de las cuales, se clasificará a los alumnos solicitantes por el número que les haya sido asignado automáticamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

Los sorteos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en la C/ Vargas, nº 53, 8ª planta de Santander, a las 10,00 horas, los siguientes días:

- Viernes, 24 de abril de 2020, para el procedimiento de adscripción.
- Jueves, 28 de mayo de 2020, para el procedimiento ordinario y de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso de que en las fechas señaladas persistieran las limitaciones de movilidad derivadas de la actual crisis sanitaria, la publicidad del sorteo se garantizará facilitando su seguimiento a través de Internet en un enlace que se habilite en la página web [educantabria.es](http://educantabria.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de abril de 2020.  
El director general de Centros Educativos,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/2716

CVE-2020-2716